POLITICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

INTRODUCCIÓN:

Conservar en el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, la estructura del Control Interno basado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el **responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia **o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA***

las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

El Nuevo Modelo de MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando su confianza en las entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público, y, generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es uno de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

OBJETIVO.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ, implementará, evaluará y mejorará permanentemente el Sistema de Control Interno, de acuerdo con lo establecido en la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, normado en el Decreto 1499 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen; direccionado a Desarrollar una Cultura Organizacional fundamentada en la información, la organización, el control y evaluación permanente de los procesos y la mejora continua, que atienda la toma de decisiones adecuadas, adoptando estrategias orientadas a promover el ambiente de control, la gestión del riesgo, las actividades de control, la comunicación, el monitoreo estará bajo la responsabilidad de la Oficina de Control Interno.

ALCANCE

Se fundamenta en el liderazgo de la Oficina de Control Interno y la Oficina de Planeación o quien haga sus veces que para nuestro caso estará a cargo de la Dirección administrativa, Financiera y Técnica.

La Política de Control Interno aplica e involucra a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión SIG, en sus distintos niveles y dependencias del IMDRI, de acuerdo con el modelo de las líneas de defensa, teniendo en cuenta que con esta política se implementa el cumplimiento de los objetivos de MIPG.

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el **responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia **o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA***

DESCRIPCIÓN.

El propósito de esta política es permitirle al IMDRI contar con acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación. Con su implementación se logra cumplir el objetivo de MIPG "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua"

En razón a lo anterior, el Instituto, se compromete a diseñar y mantener la estructura del MECI a través de sus cinco componentes i) Ambiente de Control; ii) Evaluación del Riesgo; iii) Actividades de Control; iv) Información y Comunicación; v) Actividades de Monitoreo; asignando las responsabilidades a cada uno de los servidores, acorde con el esquema de las líneas de defensa y la naturaleza de la organización.

NORMATIVIDAD.

Constitución Política de Colombia de 1991, el inciso segundo del artículo 209 establece que (…) "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".

Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el **responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia **o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA***

Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", que actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión e integra y actualiza en su séptima dimensión la estructura del Modelo Estándar de Control Interno sintetizándolo en 5 componentes y asignando roles mediante el modelo de "Líneas de Defensa".

DEFINICIONES:

Comité Institucional de Gestión y Desempeño: Encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituye los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal (Decreto 1499 de 2017, art 2.2.22.3.8.)

Ambiente de Control: Conjunto de directrices y condiciones mínimas que brinda la alta dirección de la entidad, con el fin de implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno

Auditoría Interna: Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Ayuda a la Organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Control: Cualquier medida que tome la dirección y otras partes para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. La dirección planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas.

Control Interno: Es el proceso efectuado por la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el **responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia **o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA***

razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías: - Eficacia y eficiencia de las operaciones. - Confiabilidad de la información. - Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.

Efectividad: Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.

Eficiencia: Capacidad de producir el máximo de resultado con el mínimo de recursos y tiempo.

Evaluación del Sistema de Control Interno: Actividad cuyo objetivo es verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno para el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública.

Gestión: Actividades coordinadas para planificar, ejecutar, controlar, asegurar y mejorar la entidad.

Gestión de Riesgos: Un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto al alcance de los objetivos de la organización. Asignar

Líneas de defensa 1: Establecer responsabilidades, adaptadas al Modelo de las tres Líneas de Defensa" del Instituto, las cuales proporcionan una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión del riesgo y control mediante la definición de las funciones y deberes de cada línea de Defensa, teniendo en cuenta que cada líder de proceso es responsable de su control de acuerdo donde esté ubicada su responsabilidad.

Política: Directriz emitida por la alta dirección sobre lo que hay que hacer para efectuar el control. Constituye la base de los procedimientos que se requieren para la implantación del control.

Sistema de Control Interno: Se entiende como el sistema integrado por el esquema de la organización, el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el **responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia **o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA***

entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de la políticas trazadas por la Dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.

Procedimiento: Manera especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso.

Indicadores: Son instrumentos de medición necesarios para evaluar y controlar la gestión de toda la entidad. Se presentan como un conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a la medición, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en la entidad, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos.

POLÍTICA:

El IMDRI, en el desarrollo de sus funciones de proteger y promover el deporte a toda la comunidad Ibaguereña, asume el compromiso de generar acciones, herramientas y mecanismos que propendan por el desarrollo y fortalecimiento de una cultura organizacional fundamentada en la mejora continua y el autocontrol, para orientar la toma de decisiones basada en los resultados del desempeño institucional y de la gestión de la información; y en la identificación, el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de los controles asociados a los riesgos Institucionales, a través del mantenimiento del Sistema de Control Interno (MECI), la adopción del Código de Ética Institucional y el fortalecimiento de la comunicación interna y externa, que permitan cumplir con los objetivos organizacionales y el fortalecimiento de la legitimidad del actuar de la Entidad. La política Institucional de Control Interno es desarrollada en el marco de los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo definidos en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y se articula con la Política para la Gestión Integral del Riesgo en las líneas de defensa que se mencionan a continuación:

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO. EVALUACIÓN Y CONTROL.
Fecha de elaboración: 22-10-2021

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el **responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia **o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA***

RESPONSABILIDAD FRENTE A LOS CONTROLES		
Líneas de Defensa	**Responsable**	**Responsabilidad Frente a los Controles**
Estratégica	Dirección General. Comité Institucional de Control Interno	• Elaborar y aprobar la política de control interno. • Liderar el direccionamiento estratégico y adoptar los programas y proyectos del IMDRI. • Realizar seguimiento y análisis periódico a la efectividad de los controles. • Realizar análisis periódico sobre los cambios en el entorno de la Entidad, que puedan impactar o afectar la operación y generar cambio en los controles. • Retroalimentar a la Oficina de Control Interno sobre los cambios y modificaciones en los controles. • Evaluar periódicamente el estado del Sistema de Control Interno y acreditar las modificaciones, actualizaciones y acciones para su fortalecimiento.
Primera Línea de Defensa	Directores, Secretario General, Jefes de oficina y responsable de los proyectos	• Identificar, diseñar e implementar los controles necesarios, oportunos y adecuados para mitigar, reducir y/o eliminar los riesgos asociados a los programas, proyectos, planes y procesos de la Entidad, en concordancia con las políticas y estrategias. • Propender por la efectividad continua de los controles. • Efectuar seguimiento permanente a los controles. • Establecer e identificar posibles actos de corrupción y activar las acciones correctivas, derivadas de las deficiencias encontradas. • Establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles implementados, mediante la autoevaluación a los programas, proyectos, planes y procesos de la Entidad.
Segunda Línea de Defensa	Oficina de Planeación o quien haga sus veces	• Acompañar, orientar y diseñar herramientas dirigidas a los líderes de procesos, Gerentes de programas y proyectos, que permitan la identificación, diseño e implementación de controles orientados a reducir, mitigar y/o eliminar los riesgos. • Asesorar, y evaluar la elaboración de los controles. • Construir espacios de evaluación de los programas, proyectos, planes y procesos de la Entidad, que permitan medir la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles implementados. • Sesionarse que los controles de la primera (1 ª) línea son efectivos y adecuados para los objetivos Institucionales. • Contar con canales suficientes de información sobre los controles asociados a los riesgos dirigidos a todos los servidores de la Entidad. • Generar alertas inmediatas cuando se identifiquen posibles actos de corrupción a la máxima Autoridad de la Entidad. • informar oportunamente a la alta Dirección sobre el estado de todos los procesos disciplinarios, fiscales y administrativos derivados de la materialización de riesgos de corrupción.

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el **responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia **o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA***

Tercera Línea de Defensa	**Oficina de Control Interno**	• Asesorar junto con la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, sobre la identificación y diseño de los controles de la primera línea (1 ª) y (2ª) línea de defensa. • Informar sobre la efectividad del Sistema de Control Interno y de los controles de la primera (1 ª) y segunda (2ª) línea de defensa. • Informar sobre la eficacia de los controles de la primera (1 ª) y segunda (2ª) línea de defensa a la Alta Dirección. • Dar a conocer a los líderes de procesos y responsables de programas y proyectos, sobre los controles que permitan reducir, mitigar y/o eliminar los riesgos. • Informar inmediatamente a la Alta Dirección sobre los actos de corrupción identificados y hacer seguimiento a las acciones adelantadas. • Verificar y evaluar, a través de seguimientos o Auditorías internas la efectividad de los controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos de la entidad.

ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG).

Esta política institucional se articula con la Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en cumplimiento al Decreto 1499 de 2017.

DOCUMENTO DE APROBACIÓN.

Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

*El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el **responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia **o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA***